



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Concejal Ricardo Garramuño

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

CD. XIX CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
MESAS DE TRABAJO CONSTITUTIVAS
ACTA DE REQUERIMIENTO
Día: <u>14/12/16</u> No. <u>1329</u>
Número: <u>2061</u> Folias: <u>2</u>
Expte. N° _____
Gánde: _____
Recibido: <u>R.G.</u>

NOTA N° 206 /16

Letra: B. MPF

Ushuaia, 14 de diciembre de 2016.-

Sr. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución para ser tratado sobre tablas en la próxima Sesión Ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

Mediante Resolución CD N° 350/2016 se solicitó al departamento Ejecutivo Municipal la remisión a este Concejo de las Ejecuciones Presupuestarias mensuales desde enero a septiembre de 2016.

Al presente y holgadamente vencido el plazo previsto en el artículo 1° de la norma de mención la solicitud referenciada no ha sido contestada.

Consecuente con lo hasta aquí expresado, en vistas de la desatención de las atribuciones y deberes respectivos que atañen a ambos poderes del estado Municipal, y ponderando la importancia de la solicitud efectuada, se entiende procedente reiterar la misma por última vez, aplicando el apercibimiento reglado en el artículo 3° de la OM N° 2487 en caso de persistir el Departamento requerido en su renuencia.

Por lo expuestos, solicito el acompañamiento de los Señores Concejales en la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. / D

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º. - REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la requisitoria efectuada mediante Resolución CD N° 350./2016, cuya copia se adjunta a la presente, en virtud del vencimiento del plazo legal correspondiente y bajo las condiciones normadas en el artículo 3º de la OM N° 2487.

ARTÍCULO 2º. - De forma.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."

350/16

Resolución Número: 350 Año: 2016 - 1/1



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

349/2002

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2606, y la remisión a este Concejo Deliberante de las Ejecuciones Presupuestarias mensuales desde enero a septiembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 350 /2016.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2016.-

co
2000

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia